

"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.

VISTO la Resolución N° 286/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos Eduardo MALPARTIDA POSSE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 286/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

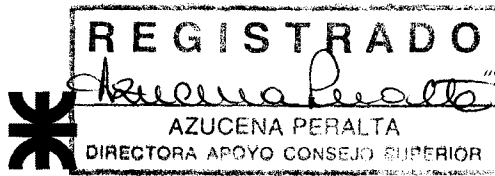
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 286/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Programación III,

 sin tener aprobada previamente su correlativa Programación II, al alumno Marcos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Eduardo MALPARTIDA POSSE, Legajo N° 102636, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1408/2009

UTN
mel
JES
CCP

Ing. CARLOS E. FANTINI
VICERRECTOR
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior